ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

JAIME GARCÍA MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.262.416, en su condición de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 1594 del 17 de septiembre de 2015 y Acta de Posesión No. 310, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con NIT 830125996-9, facultado al respecto por la Resolución 1113 de 2015, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:**

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Contrato Interadministrativo con **LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, con fundamento en la facultad legal prevista en el literal c, numeral 4º del articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Objeto a contratar:**

Contratar con **LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** el diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión del material didáctico y de apoyo para la promoción, divulgación, sensibilización y fortalecimiento permanente del Sistema Integrado de Gestión y Control, y Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura.

3. **Presupuesto para la contratación:**

El valor del presente contrato será de HASTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($44.185.000) INCLUIDO IVA, el cual se encuentra respaldado con él con el certificado de disponibilidad presupuestal 97616 de 8 de agosto de 2016, con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 del Rubro 520-600-3. Sistema Integrado de Gestión y Control Agencia Nacional de Infraestructura.

Este valor estimado está calculado teniendo en cuenta las necesidades inicialmente planteadas por la Agencia, así como las cotizaciones previas entregadas por la Imprenta Nacional. Valor que en todo caso no es posible determinar en esta instancia pues dependerá de la cantidad del material impreso que efectivamente se requiera por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, así como de las actividades que efectivamente realice el contratista en desarrollo del trámite de dichos proceso, las cuales en todo caso se cancelarán en la medida en que se trate de un servicio efectivamente prestado y tomando como referencia los precios ofertados para cada una de ellas en la cotización que deberá presentar el Contratista, previo al inicio de la actividad.

4. **Forma de Pago**

El valor del presente contrato se cancelará de conformidad con los bienes efectivamente entregados y facturados a la Agencia Nacional de Infraestructura, previo certificado de recibo a satisfacción y cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que La Imprenta Nacional radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y demás documentos requeridos y estarán sujetos a la disponibilidad el PAC Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Scanned by CamScanner

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a La Imprenta Nacional cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de La imprenta Nacional, para cuyos efectos La ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

5. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

JAIME GARCÍA MÉNDEZ
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: María Camila Anaya Latorre – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT de Contratación– Vicepresidencia Jurídica

Scanned by CamScanner